Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI	*Salta, 02 de Febrero de 2000*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS				

Nº 15.831

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RUBEN FORTUNY
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 *del 17 de mayo de 1982.*

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.
M.S.P. Nº 261 del 21/01/00 - Subsidio 612
M.S.P. Nº 262 del 21/01/00 - Subsidio 613
M.S.P. Nº 263 del 21/01/00 - Subsidio 613
M.S.P. Nº 265 del 21/01/00 - Subsidio 614
M.S.P. Nº 266 del 21/01/00 - Subsidio 614
M. Ha. Nº 267 del 21/01/00 - Designación de personal en cargo político 615
M.S.P. Nº 269 del 24/01/00 - Creación Comisión de Prevención y Control de Cólera y Dengue de la provincia de Salta 615

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 256 del 21/01/00 - Cesantía de personal 616
S.G.G. Nº 257 del 21/01/00 - Cesantía de personal 616
S.G.G. Nº 258 del 21/01/00 - Retiro obligatorio de personal de Policía de la Provincia 616
S.G.G. Nº 259 del 21/01/00 - Retiro obligatorio y voluntario de personal de Policía de la Provincia 616
S.G.G. Nº 260 del 21/01/00 - Retiro obligatorio de personal de Policía de la Provincia 617
S.G.G. Nº 264 del 21/01/00 - Retiro obligatorio de personal de Policía de la Provincia 617
M. Ha. Nº 268 del 21/01/00 - Incorporación presupuestaria 617

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. Nº 9 D del 11/01/00 - Aceptación de renuncia 617
M.S.P. Nº 10 D del 11/01/00 - Beneficios jubilatorios 617
M.S.P. Nº 11 D del 11/01/00 - Decreto Nº 712/99: Aclaratoria 618
M.S.P. Nº 12 D del 12/01/00 - Prórroga de afectación de personal 618
S.G.D.S. Nº 13 D del 14/01/00 - Deja sin efecto designación Jefe del Programa Apoyo Solidario a los Mayores 618
S.G.D.S. Nº 14 D del 14/01/00 - Rectifica parcialmente Decreto Nº 384/99 618
M.S.P. Nº 15 D del 17/01/00 - Deja sin efecto asignación interina de funciones 618

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 044 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 02/2000 618

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 048 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Expte. Nº C-46.125/99 y otros 618

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 046 - García Martínez, Antonio - Lobos, Felisa Petronila - Expte. Nº 2C-39.314/99 619
Nº 045 - Guaymás, Rómulo - Expte. Nº 1C-31.865/99 619
Nº 043 - Juana María Femayor de Tovi - Expte. Nº C-39.270/99 620

REMATE JUDICIAL Pág.

Nº 042 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 36.637/99 620

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 047 - Saha, Luis Angel y Cajal, Gladys Yolanda - Expte. Nº B-44.044 620

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 049 - Productos del Norte S.R.L. 621

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 041 - Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de la Frontera, para el día 27/02/00 621

Nº 040 - Centro Vecinal Poscaya, para el día 20/02/00 622

Nº 039 - Centro de Jubilados y Pensionados de Y.P.F., Tartagal, para el día 04/03/00 622

RECAUDACION

Nº 050 - Del día 01/02/00 622

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de enero de 2000

DECRETO Nº 261

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 79.684/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a diversos servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de $ 78.460,00 (Pesos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de $ 78.460,00 (Pesos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 21 de enero de 2000

DECRETO Nº 262

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 11.496/99 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de $ 26.440,00 (Pesos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta) para el pago de diversos tratamientos a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de $ 26.440,00 (Pesos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 21 de enero de 2000

DECRETO Nº 263

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 20.828/99 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas para que se les efectúen las prestaciones subsidiadas correspondientes.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de $ 29.770,00 (Pesos veintinueve mil setecientos setenta) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de $ 29.770,00 (Pesos veintinueve mil setecientos setenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 21 de enero de 2000

DECRETO Nº 265

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 79.257/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología tuvieron que trasladarse por vía aérea a centros de mayor complejidad.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de $ 1.375,35 (Pesos un mil trescientos setenta y cinco con treinta y cinco centavos) para el pago de pasajes aéreos, destinados a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de $ 1.375,35 (Pesos un mil trescientos setenta y cinco con treinta y cinco centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 21 de enero de 2000

DECRETO Nº 266

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 79.474/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología tuvieron que trasladarse por vía aérea a centros de mayor complejidad.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de $ 19.710,00 (Pesos diecinueve mil setecientos diez) para el pago de pasajes aéreos, destinados a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8,

Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 21 de enero de 2000

DECRETO Nº 267

Ministerio de Hacienda

VISTO las necesidades de servicios producidas en la Secretaría de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la señora Marta Elisa Mosca, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto Nº 1.178/96;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 198/99 y Decreto Nº 4.131/99 para el ejercicio 1999 se contemplan la baja del señor Gustavo Eduardo Martínez y la señora Elizabeth Flores, ambos del Ministerio de Hacienda -cabecera-;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la señora Marta Elisa Mosca, D.N.I. Nº 18.229.142 en cargo político Nivel 3 en la Secretaría de Finanzas con vigencia al 10/12/99 y mientras dure la permanencia del funcionario que generó su designación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09, Unidad de Organización 02, Secretaría de Finanzas.

Art. 3º - Déjase establecido que la citada agente retendrá su cargo de Administrativo, Ubic. Escalaf. 02, Agrup. A - SG 1, Nivel 3, de la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda, mientras dure su desempeño en el cargo encomendado.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Jakúlica (I.) - Aguirre (I.).

Salta, 24 de enero de 2000

DECRETO Nº 269

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 79.252/99 - código 121.

VISTO la Ley Nº 6.841 "Principios Sobre el Plan de Salud Provincial"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 494/91 y su ampliatoria Nº 222/92 se crea la Comisión Provincial del Cólera.

Que la mencionada Comisión ha logrado cumplir con éxito el objetivo para el cual fue creada.

Que no obstante ello, el Cólera continúa siendo una enfermedad que requiere de una permanente atención y vigilancia.

Que en el mismo sentido es necesario lograr el máximo impacto posible en el control de los factores medioambientales que favorecen la propagación del Dengue.

Que corresponde la adopción de las medidas sanitarias internacionalmente aceptadas como eficaces en las zonas geográficas del territorio provincial aptas para la transmisión de esta nueva enfermedad.

Que las características epidemiológicas del Dengue, al igual que el Cólera, requieren del trabajo Multi e Intersectorial.

Que las estructuras gubernamentales que deben quedar involucradas en las acciones de control son las mismas que conformaron la Comisión Provincial del Cólera,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Créase la Comisión de Prevención y Control de Cólera y Dengue de la provincia de Salta, la cual estará integrada por los señores Ministros de Gobierno, de Hacienda, de Salud Pública, de Educación y por el Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2° - La referida Comisión será coordinada por el señor Ministro de Salud Pública, quien centralizará, organizará y ejecutará a través de la Secretaría de Servicios de Salud las acciones preventivas y asistenciales necesarias a los fines de una eficaz y pronta respuesta ante un eventual brote de Cólera y/o Dengue, evitando la dispersión de esfuerzos y recursos.

Art. 3° - Facúltase a la Comisión de Prevención y Control de Cólera y Dengue a reglamentar sus normas de funcionamiento mediante resoluciones ministeriales conjuntas.

Art. 4° - Los gastos que demanden la campaña de prevención y atención de Cólera y Dengue serán imputados a las respectivas Jurisdicciones con intervención de la Comisión creada en el presente decreto.

Art. 5° - La Comisión de Prevención y Control de Cólera y Dengue podrá formalizar convenios de colaboración con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, Públicos o Privados.

Art. 6° - Deróganse los Decretos N°s. 494/91 y su ampliatorio N° 222/92.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Jakúlica (I.) - Piorno (I.) - Aguirre (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 256 - 21/01/2000 - Expte. N° 44-0511/99.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. José Francisco López, C. 1970, D.N.I. N° 21.634.042, legajo N° 10918, a partir de la fecha de su notificación y por haber incurrido en abandono de servicio, de acuerdo con el Artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Art. 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía; dejando establecido que dicha falta se ha configurado, para todos los efectos legales y administrativos, el día 15 de diciembre de 1998, según lo manifestado en los considerandos precedentes.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 257 - 21/01/2000 - Expte. N° 44-14.414/98.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. José Gualberto Vargas, C. 1963, D.N.I. N° 16.307.520, legajo N° 10372, a partir de la fecha de su notificación y por haber incurrido en abandono de servicio, de acuerdo con el Artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Art. 1° de la Resolución Policial N° 818/82; dejando establecido que dicha falta se ha configurado, para todos los efectos legales y administrativos, el día 14 de agosto de 1998, según lo manifestado en los considerandos precedentes.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 258 - 21/01/2000 - Expte. N° 44-8.950/99.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sgto. Ayte. -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Centeno, legajo N° 4650, Clase 1952, M.I. N° 10.152.498, de conformidad con lo previsto en los Arts. 65, Inc. b) y 73 de la Ley N° 6.719/80, Suplementaria de Retiros Policiales.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacer efectivo el pase a retiro, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Art. 2°), Inc. 1) del Decreto N° 873/98.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 259 - 21/01/2000 - Exptes. N°s. 44-9.107/99 y 44-20.589/98.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro (obligatorio y voluntario) del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las Leyes N°s. 5.519 y 6.719:

Art. 65 Inc. a) punto 1° de la Ley N° 6.719/93 (Retiro Voluntario)

* Oficial Principal (L. 3211) Jorge Akinci, C. 1941, M.I. N° 7.260.286, Expte. N° 44-9.107/99.

Arts. 10 Inc. h) Ley Nº 5.519/80 y 65 Inc. b) Ley Nº 6.719/80 (Retiro Obligatorio)

* Sargento 1º (L. 4814) Félix Mirto Orquera, C. 1950, M.I. Nº 8.294.801, Expte. Nº 44-20.589/98.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Inc. 1) del Decreto Nº 873/98.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 260 - 21/01/2000 - Expte. Nº 44-13.349/99.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo - Cuerpo Técnico - Escalafón Otros - de Policía de la Provincia, Dn. Eduardo Néstor Corrales, legajo Nº 8586, C. 1956, M.I. Nº 12.712.585 de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 apartado b) punto 1º del Decreto Nº 248/75 y Artículos 65 inciso b) y 73 de la Ley Nº 6.719.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del nombrado, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Inc. 1) del Decreto Nº 873/98.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 264 - 21/01/2000 - Expte. Nº 44-4.154/99.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Primero - Cuerpo Seguridad - Escalafón General - de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Tapia, legajo Nº 4706, C. 1953, M.I. Nº 10.993.144, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 inciso j) de la Ley Nº 5.519/80 y Artículos 65 inciso b) y 73 de la Ley Nº 6.719.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del nombrado, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Inc. 1) del Decreto Nº 873/98.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 268 - 21/01/2000 - Expte. Nº 011-050.794/99.

Artículo 1º - Incorpóranse al presupuesto ejercicio 1999 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto por Ley Nº 7.053, las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos cuarenta millones ($ 40.000.000). Su detalle es el siguiente:

Incorporar a:

Recursos por Rubros	
3.7. Obtención de Préstamos	**$ 40.000.000**
3.7.7. Instituciones Públicas Financieras	**$ 40.000.000**
3.7.7.2. De Inst. Púb. Financ. a Largo Plazo	$ 40.000.000
3.7.7.2.9. Otras Instituciones Públicas Financieras	$ 40.000.000
Gastos por Objeto	
6. Activos Financieros	**$ 40.000.000**
6.5. Incremento de Disponibilidades	**$ 40.000.000**
6.5.1. Incremento de Caja y Bancos	$ 40.000.000

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 9 D - 11/01/2000 - Expte. Nº 20.148/99 - código 89.

Artículo 1º - Con vigencia al 21 de diciembre de 1998, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por el doctor Alvaro Gómez Soler, D.N.I. Nº 11.592.803, legajo Nº 65758, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1 (secuencia 290, cargo 247 del Decreto Nº 1.034/96), profesional asistente del Hospital San Bernardo, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 10 D - 11/01/2000 - Expte. Nº 18.049/99 - código 87.

Artículo 1º - Con vigencia al 06 de agosto de 1999, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación, presentada por la doctora Margarita Cornejo San Millán, D.N.I. Nº 3.931.237, legajo Nº 07837, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 6, profesional asistente (secuencia 68, cargo 541,

función 0, Decreto Nº 1.034/96) del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Gerente de Atención Pediátrica (secuencia 14, cargo 0, función 4) del Hospital Materno Infantil, otorgados por Decreto Nº 1.034/96, a la doctora Margarita Cornejo San Millán, D.N.I. Nº 3.391.237, legajo Nº 07837, profesional asistente del citado nosocomio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 11 D - 11/01/2000 - Expte. Nº 2.605/99 - código 133.

Artículo 1º - Dejar establecido que la función de la señora Santos Efigenia Mamaní de Gerón, D.N.I. Nº 4.615.480, legajo Nº 33234, dependiente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, consignado en el Artículo 1º del Decreto Nº 712/99 es personal de servicios.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 12 D - 12/01/2000 - Expte. Nº 79.510/99 - código 121.

Artículo 1º - A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2000, prorrogar la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia, dispuesta por Resoluciones Ministeriales Nºs. 98 D/98 y 03 D/99, de la señora María Estela Plaza de Visich, D.N.I. Nº 11.539.739, legajo Nº 30349, técnica registral de la Dirección de Personal.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución Nº 13 D - 14/01/2000 - Expte. Nº 29.343/99 - código 152 (fotocopia).

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de setiembre de 1998, dejar sin efecto la designación como Jefe del Programa Apoyo Solidario a los Mayores (A.SO.MA.), dependiente de esta Secretaría, de la señora Milena Mercedes López de Nallim, D.N.I. Nº 12.790.072, debiendo reintegrarse al cargo del cual es titular provisoria, agrupamiento profesional, subgrupo 1, nivel 4, función jerárquica II, supervisor profesional del Area Nutrición del Gabinete Técnico Interdisciplinario de la Secretaría del rubro.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución Nº 14 D - 14/01/2000 - Expte. Nº 40.324/99 - código 152.

Artículo 1º - Rectificar parcialmente el Decreto Nº 384/99, dejando establecido que donde dice contador, debe decir licenciado por el motivo expuesto precedentemente.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 15 D - 17/01/2000 - Expte. Nº 0095/99 - código 188.

Artículo 1º - A partir del 01 de julio de 1999, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Gerente de Atención de las Personas del Hospital San José, Dr. Arne Hoygaard de Cachi, (función 1, Decreto Nº 1.034/96), a la doctora Martha Inés Delgado, D.N.I. Nº 13.977.055, legajo Nº 3131, dejando establecido que a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 261, 262, 263, 265 y 266, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 044 F. Nº 116.415

Cooperadora Asistencial de la Capital

Concurso de Precios Nº 02/2000

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Concurso de Precios Nº 02/2000, con fecha de apertura el día 16/02/2000 a Hs. 12,00, para la compra de 555 (quinientas cincuenta y cinco) chapas de zinc o galvanizadas para Entregas Directas.

Venta de Pliego de Condiciones: En calle Buenos Aires Nº 693.

Imp. $ 25,00 e) 02/02/2000

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 048 F. Nº 116.419

Juramento Nº 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION

Renault 9 RL/95; Renault 19 RL/97; Renault 19 RE/99; Renault 19 RE AA/98; Fiat Siena HLD/98 Full; Ford Fiesta LX diesel/97; Fiat Palio HLD/98

El día 11/02/2000, a horas 18:30, en Juramento Nº 1177 de esta Ciudad, por cta. y orden del Citibank

N.A., acr. prdrio. Art. 39, Ley de Prenda Nº 12.962 y Art. 585 C.C., remataré:

1) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 9 RL, tipo sedán 4 puertas, año 1995, dominio AHI-476, motor Renault Nº R300515, chasis Renault Nº VF1L42T00TR202960, base U$S 15.314,58, Secuestro; Expte. Nº C-46.125/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ava. Nominación.

2) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RL (TRI), tipo berlina 4 puertas, año 1997, dominio BJB-923, motor Renault Nº AA63809, chasis Renault Nº 8A1L53PLZUS009490, base U$S 10.246,22, Secuestro; Expte. Nº C-49.835/00, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación.

3) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RE, tipo sedán 4 puertas, año 1999, dominio COQ-101, motor Renault Nº AC12051, chasis Renault Nº 8A1L53SEZWS030942, base U$S 8.119,32, Secuestro; Expte. Nº C-38.890/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación.

4) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RE AA, tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio CLE-986, motor Renault Nº AB77474, chasis Renault Nº 8A1L53SEZWS026269, base U$S 10.895,39, Secuestro; Expte. Nº C-46.680/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación.

5) Un automóvil marca Fiat, modelo Siena HLD 4P, tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio CAU-800, motor Fiat Nº 176A50002049257, chasis Fiat Nº 8AP178698W4025864, base U$S 20.788,06, Secuestro; Expte. Nº C-27.156/98, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ma. Nominación.

6) Un automóvil marca Ford, modelo Fiesta LX, diesel, tipo sedán 5 puertas, año 1997, dominio BNG-015, motor Ford Nº RTLTS64547, chasis Ford Nº 9BFZZZFHATB066742, base U$S 9.214,90, Secuestro; Expte. Nº C-43.151/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ma. Nominación.

7) Un automóvil marca Fiat, modelo Palio HLD 4P, tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio BYB-722, motor Fiat Nº 176A50002079138, chasis Fiat Nº 8AP178398W4045012, base U$S 15.701,49, Secuestro; Expte. Nº C-44.812/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8va. Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento Nº 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público (I.V.A. Monotributo). Juramento Nº 1177. Tel. 156-836917. Salta.

Imp. $ 41,00 e) 02/02/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 046 F. Nº 116.413

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría Nº 2, de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "García Martínez, Antonio - Lobos, Felisa Petronila s/Sucesorio"; Expte. Nº 2C-39.314/99, cita por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de octubre de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 02 al 04/02/2000

O.P. Nº 045 F. Nº 116.414

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Guaymás, Rómulo s/Sucesorio"; Expte. Nº 1C-31.865/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, a los 28 días del mes de julio de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 02 al 04/02/2000

O.P. Nº 043 F. Nº 116.409

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Juana María Femayor de Tovi, a fin de hacer valer el derecho que les correspondieren en el Expte. Nº C-39.270/99, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 12 de octubre de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 02 al 04/02/2000

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 042 F. Nº 116.408

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASES $ 856,28 Y $ 884,57

Dos inmuebles colindantes en Barrio Miguel Aráoz, Ciudad

El día martes 08 de febrero de 2000, a horas 18:35, en pasaje Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, remataré: 1º) Con la base de $ 856,28, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble identificado Matrícula Nº 80.822, Sección R, Manzana 328, Parcela 1, Capital. Mide Fte. N.E. 20,92; Fte. N.O. 5,74 m.; Cdo. S.E. 9,98 m.; Cdo. S.O. 25,16 m.; Ochava 6 m. Sup. s/m. 242,10 m^2. Límites: N.E. calle; N.O. calle; S.E. Parcela 2 y S.O. Parcela 32. Se encuentra ubicado en calle Radio Catamarca Nº 2507 esq. Diario La Opinión de Barrio Miguel Aráoz. Se trata de un inmueble de dos plantas. En planta baja funciona una sodería con salón de piso mosaico y techo de losa, un baño y antebaño con piso cerámico. Luego un patio con tinglado de chapas con piso cemento alisado. Tres grandes ventanales hacia la calle. Escalera de hormigón con piso cerámico int. hacia planta alta donde hay un salón a medio construir con techo de chapas y piso cemento sin revocar y dos habitaciones chicas sin terminar. Servicios de luz eléctrica, agua corriente y cloacas. Sin vereda y calle de ripio. Se encuentra deshabitada. 2º) Con la base de $ 884,57, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula Nº 80.823, Sección R, Manzana 328, Parcela 2 del Dpto. Capital. Mide de Fte. N.E. 21,62; Fte. S.E. 6,44 m.; Cdo. N.O. 9,98 m. y Cdo. S.O. 25,26 m., Ochava 5 m., Sup. s/m 244,85 m^2. Límites: N.E. calle; N.O. Parcela 1; S.E. calle y S.O. Parcela 3. Se encuentra ubicado en calle Radio Guaraní esq. Diario La Opinión, colindando con la Matrícula Nº 80.822. Se trata de un lote baldío cercado con tapia de material de 3 m. de alto con portón metal. corredizo para entrada de vehículos. Todo según informe de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M. A. David, Secretaría Nº 2 en juicio seguido contra: "Sosa, Luis; Buldurini, José Guido - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº C-36.637/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate a cargo del comprador. Matrícula Nº 80.822: Edesa $ 436,66 (16/06/99), Aguas de Salta $ 181,83 (24/06/99); Matrícula Nº 80.823: Aguas de Salta $ 101,23. Municipalidad de Salta: Matrícula Nº 80.822 $ 1.341,64 y Matrícula Nº 80.823 $ 1.342,06 (20/07/99). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria Nº 920. Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. $ 175,00 e) 02 al 08/02/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 047 F. Nº 116.412

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos Saha Maquinarias Soc. de Hecho; Saha, Luis Angel y

Cajal, Gladys Yolanda Quiebra, Expte. Nº B-44.044, notifica que se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución, con arreglo a la verificación y graduación de créditos, habiéndose procedido a la regulación de honorarios de los funcionarios y profesionales intervinientes, como así también para que la fallida y los acreedores puedan formular observaciones dentro del plazo de 10 días siguientes al de la última publicación, que se ha ordenado por el plazo de 2 días. Aprobado el estado de distribución se procederá al pago del dividendo concursal (Art. 218 Ley Nº 24.522). Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. $ 20,00 e) 02 y 03/02/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 049 F. Nº 116.421

PRODUCTOS DEL NORTE S.R.L.

1º) **Socios:** Gustavo Fabián Granados, 24 años de edad, soltero, argentino, agricultor, con domicilio en López y Planes Nº 260 de San Ramón de la Nueva Orán, D.N.I. Nº 24.654.820; Lorenzo Granados, de 43 años, casado, argentino, agricultor, domiciliado en 20 de Febrero Nº 916 de San Ramón de la Nueva Orán, D.N.I. Nº 11.767.816 y Rodolfo Alejandro Bruno, de 28 años, casado, argentino, agricultor, con domicilio en Uriburu Nº 743 de San Ramón de la Nueva Orán, D.N.I. Nº 17.913.083. Todos de la provincia de Salta.

2º) **Fecha de Contrato:** 20 de diciembre de 1999.

3º) **Denominación Social:** Productos del Norte S.R.L.

4º) **Domicilio Social:** 20 de Febrero Nº 916, San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

5º) **Objeto:** Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **a) Agropecuarias:** Mediante la producción, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general; **b) Mandataria:** Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; **c)** Comercialización, exportación e importación de toda clase de productos conexos con las actividades indicadas.

6º) **Plazo de Duración:** 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción.

7º) **Capital Social:** Se fija en la suma de $ 30.000 (Pesos treinta mil) dividido en 3.000 cuotas de $ 10 (Pesos diez) cada una, suscriptas por el señor Gustavo Fabián Granados en la cantidad de 1.000; el señor Lorenzo Granados en la cantidad de 1.000 y el señor Rodolfo Alejandro Bruno la cantidad de 1.000. Todos realizarán la integración en efectivo, integrando en este acto el 25% y el saldo en el plazo de dos años.

8º) **Administración y Representación:** A cargo del señor Gustavo Fabián Granados que reviste el cargo de socio gerente.

9º) **Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 31,00 e) 02/02/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 041 F. Nº 116.405

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ROSARIO DE LA FRONTERA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2000, a Hs. 18,30, en el local de Mitre Nº 22, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2º) Lectura Acta Asamblea anterior.

3º) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado e Informe del Organo de Fiscalización, Ejercicio 1999.

4°) Renovación parcial Comisión Directiva (Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales 1°, 3° y 5°, Vocales Suplentes y Organo de Fiscalización Titular).

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

C.M. de Sapag — Secretaria
Oscar V. Sarmiento — Presidente

Imp. $ 8,00 e) 02/02/2000

O.P. Nº 040 F. Nº 116.403

CENTRO VECINAL POSCAYA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de febrero de 2000, a horas 10,30, en su sede social, sita en Poscaya, Nazareno, Dpto. Santa Victoria Oeste, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informes del Organo de Fiscalización por los Ejercicios cerrados al 31/12/98 y 31/12/99.

3°) Renovación de la Comisión Directiva.

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Humberto Landivisnay — Secretario
Alfonso Miguel Chauque — Presidente

Imp. $ 8,00 e) 02/02/2000

O.P. Nº 039 F. Nº 116.400

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE Y.P.F. - TARTAGAL

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Y.P.F. "Martín Miguel de Güemes" - Tartagal, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 04 de marzo de 2000, a horas 18,30, en el local del Centro, sito en Aráoz Nº 305, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de un (1) socio para presidir la Asamblea.

2°) Designación de un (1) socio activo que levantará el Acta.

3°) Designación de dos (2) socios activos para firmar el Acta.

4°) Lectura del Acta anterior.

5°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, período enero/99 a diciembre/99 y Resultados.

6°) Informe del Organo de Fiscalización.

La Asamblea sesionará con los socios presentes, pasados 30 minutos después de la convocatoria si no se reuniera el número de asociados sesionará con los socios presentes, conforme a los Estatutos.

Luis Domingo Roldán — Tesorero
Carlos E. Clark — Presidente

Imp. $ 8,00 e) 02/02/2000

RECAUDACION

O.P. Nº 050

Saldo anterior	$ 8.360,80
Recaudación del día 01/02/2000	$ 1.322,60
TOTAL	$ 9.683,40

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODERNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780